



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°4093 DE 2026 Y READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID MERCADO PÚBLICO N°4605-10-R126 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA ATENCIÓN DE PÚBLICO, DIGITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y PAGOS DE PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 11 MESES, DESDE INICIADOS Y NOTIFICADOS LOS SERVICIOS.

TALCA, 27 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4207

VISTOS:

- a) La necesidad institucional de contar con servicios administrativos y de apoyo a la atención de público, digitación de documentación para procesos de inscripción, ejecución y pago de programas habitacionales del SERVIU Región del Maule.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, fortalecer los estándares de probidad y transparencia e introducir modificaciones al Sistema de Compras Públicas.
- f) El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- g) Lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, relativo a la readjudicación de procedimientos de contratación pública en los casos previstos en las respectivas bases administrativas.
- h) La Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.
- i) La Resolución Exenta N°3346, de fecha 11 de junio de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Bases Económicas, Anexos y demás antecedentes que regularon la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26 denominada "Contratación del Suministro de Servicios Administrativos y de Apoyo a la Atención de Público, Digitación de Documentación para Procesos de Inscripción, Ejecución y Pagos de Programas Habitacionales del SERVIU Región del Maule, por un período de 11 meses, desde iniciados y notificados los servicios".
- j) La publicación de la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26 en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas Mercado Público.
- k) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de julio de 2026, emitidos por la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26, mediante los cuales se efectuó el análisis administrativo, técnico y económico de las ofertas presentadas y se estableció el correspondiente orden de prelación de los oferentes admisibles.
- l) La Resolución Exenta N°4093, de fecha 17 de julio de 2026, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26.
- m) El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026, remitido por don Felipe Aguirre, en representación de la empresa adjudicada **PACIFIC MEDICAL SOLUTIONS SPA**, mediante el cual informa a este Servicio que, producto de los recientes eventos climáticos que afectaron la zona, la empresa sufrió daños de consideración en sus dependencias, particularmente en sus oficinas y bodega, situación que afecta significativamente su capacidad operativa, logística y económica para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas de la contratación adjudicada.
- n) Los antecedentes señalados por la empresa adjudicada, de los cuales se desprende la existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores a la adjudicación que afectan

sustancialmente su capacidad para ejecutar el contrato en las condiciones requeridas por este Servicio.

- o)** Lo dispuesto en el numeral 17.3 "Readjudicación" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26.
- p)** El Acta de Evaluación por Reevaluación de Ofertas de fecha 24 de julio de 2026, emitidos por la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública ID N°4605-10-R126, mediante los cuales se revisó el orden de prelación de los oferentes admisibles y se propuso la readjudicación de la licitación al oferente ubicado en el lugar siguiente del referido orden de prelación.
- q)** La Resolución N°36, de 2024, y la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.
- r)** Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento RA N°272/25/2025 (V. y U.), de fecha 23 de abril de 2025, que establece el orden de subrogación en el cargo de Director(a) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que el SERVIU Región del Maule requiere asegurar la continuidad y correcta ejecución de los servicios administrativos y de apoyo asociados a los programas habitacionales que administra.
- 2)** Que, mediante Resolución Exenta N°3346, de fecha 11 de junio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Bases Económicas y demás antecedentes que regularon la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26 denominada "Contratación del Suministro de Servicios Administrativos y de Apoyo a la Atención de Público, Digitación de Documentación para Procesos de Inscripción, Ejecución y Pagos de Programas Habitacionales del SERVIU Región del Maule, por un período de 11 meses, desde iniciados y notificados los servicios".
- 3)** Que el proceso licitatorio contempló la contratación de una dotación inicial de veintiún (21) digitadores, junto con todas las obligaciones laborales, previsionales, beneficios y demás condiciones exigidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 4)** Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 13 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora efectuó el análisis administrativo, técnico y económico de las ofertas recibidas, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases de Licitación y determinando el correspondiente orden de prelación de las ofertas admisibles.
- 5)** Que los resultados contenidos en el Acta de Evaluación constituyeron el fundamento técnico que sustentó la adjudicación efectuada mediante Resolución Exenta N°4093, de fecha 17 de julio de 2026, así como el orden de prelación de los oferentes declarados admisibles.
- 6)** Que, mediante Resolución Exenta N°4093, de fecha 17 de julio de 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26.
- 7)** Que las Bases Administrativas establecen expresamente que las ofertas económicas deben considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo remuneraciones, obligaciones laborales y previsionales, beneficios, reemplazos, supervisión, gastos administrativos, seguros y demás costos necesarios para prestar correctamente los servicios requeridos.
- 8)** Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026, don Felipe Aguirre, en representación de la empresa adjudicada, informó al SERVIU Región del Maule que, como consecuencia de los recientes eventos climáticos ocurridos en la zona, la empresa sufrió daños significativos en sus dependencias, particularmente en sus oficinas y bodega, situación que afecta su capacidad operativa, logística y financiera para asumir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- 9)** Que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la empresa adjudicada, las circunstancias descritas constituyen una situación sobreviniente a la adjudicación, susceptible de comprometer el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la continuidad de los servicios requeridos por este Servicio.
- 10)** Que, atendidos los antecedentes aportados por la empresa originalmente adjudicada y con el objeto de resguardar la continuidad operacional del servicio y el interés público comprometido en la contratación, se estimó procedente aplicar el mecanismo de readjudicación contemplado en las Bases Administrativas de la licitación.

- 11) Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3 "Readjudicación" de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a revisar el orden de prelación de las ofertas declaradas admisibles en el procedimiento licitatorio.
- 12) Que, atendida la circunstancia sobreviniente informada por la empresa adjudicada y encontrándose contemplada la readjudicación en las Bases Administrativas, el SERVIU Región del Maule dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, procediendo a efectuar una revisión fundada del orden de prelación de las ofertas admisibles y de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos de los oferentes que correspondía considerar para efectos de la readjudicación.
- 13) Que, mediante Acta de evaluación por Readjudicación señalada en la letra p) de los vistos, la Comisión Evaluadora efectuó el análisis técnico y económico de la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, oferente ubicada en el lugar siguiente del orden de prelación originalmente establecido.
- 14) Que dicho análisis comprendió la revisión de la estructura de costos presentada por el oferente, la dotación exigida para la prestación de los servicios, las remuneraciones ofertadas, las obligaciones laborales y previsionales, los beneficios establecidos en las Bases y los demás costos directos e indirectos asociados a la correcta ejecución del contrato.
- 15) Que las Bases Administrativas facultan al Servicio para analizar la viabilidad técnica y económica de aquellas ofertas que, atendidas sus características o condiciones económicas, pudieren comprometer el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 16) Que, conforme a lo solicitado por esta Entidad Licitante, mediante la funcionalidad de aclaraciones del portal Mercado Público, el oferente **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, acompañó antecedentes complementarios destinados a acreditar la sustentabilidad económica de la oferta presentada para la ejecución del contrato.
- 17) Que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de los antecedentes y respaldos proporcionados por el referido oferente, verificando la consistencia de la estructura de costos propuesta, así como la cobertura de los costos laborales, previsionales, operacionales, administrativos y demás gastos asociados a la correcta ejecución de los servicios requeridos durante toda la vigencia contractual.
- 18) Que, como resultado de dicho análisis, la Comisión Evaluadora concluyó que los antecedentes aportados por **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, permiten acreditar razonablemente la viabilidad y sustentabilidad económica de su oferta, demostrando que cuenta con la capacidad financiera necesaria para dar cumplimiento íntegro, continuo y oportuno a las obligaciones derivadas de la contratación.
- 19) Que, en consecuencia, la oferta presentada por **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, no existiendo observaciones que impidan su consideración para efectos de la readjudicación correspondiente.
- 20) Que la propuesta presentada por **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, resulta conveniente para los intereses institucionales, por cuanto permite resguardar adecuadamente la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de los recursos públicos.
- 21) Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación objeto de la presente resolución.
- 22) Que la readjudicación constituye la medida más idónea para resguardar la continuidad del servicio, la satisfacción de la necesidad pública que motivó la contratación y la correcta ejecución de las prestaciones requeridas por esta Institución.
- 23) Que, en mérito de los antecedentes expuestos, corresponde dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Resolución Exenta N°4093, de fecha 17 de julio de 2026, y readjudicar la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26 al oferente **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, por resultar su oferta la más conveniente para los intereses institucionales y ajustarse íntegramente a las exigencias establecidas en las Bases de Licitación.

- 24) Que la presente decisión se adopta en resguardo de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, continuidad del servicio, probidad administrativa e interés público que informan la contratación administrativa del Estado.

RESOLUCIÓN:

- 1) **ACÉPTASE** el desistimiento de la empresa **PACIFIC MEDICAL SOLUTIONS SPA**, comunicado mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026, respecto de la adjudicación efectuada en la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26, atendidas las circunstancias sobrevinientes informadas por dicha empresa que afectan significativamente su capacidad operativa, logística y financiera para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas de la contratación.
- 2) **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación efectuada mediante Resolución Exenta N°4093, de fecha 17 de julio de 2026, correspondiente a la Licitación Pública ID N°4605-10-LP26, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 3) **DÉJASE ESTABLECIDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3 "Readjudicación" de las Bases Administrativas y en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el SERVIU Región del Maule procedió a revisar el orden de prelación de las ofertas declaradas admisibles y a efectuar el análisis técnico, administrativo y económico correspondiente para efectos de determinar fundadamente la procedencia de la readjudicación.
- 4) **DÉJASE ESTABLECIDO** que, conforme al Acta de Evaluación señalada en la letra k) de los Vistos de la presente resolución, la Comisión Evaluadora analizó los antecedentes y respaldos complementarios remitidos por el oferente **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, a través del portal Mercado Público, concluyendo que éstos permiten acreditar razonablemente la viabilidad y sustentabilidad económica de la oferta presentada, verificándose la cobertura de los costos laborales, previsionales, operacionales, administrativos y demás gastos asociados a la ejecución de los servicios requeridos durante toda la vigencia contractual, asegurando el cumplimiento íntegro, continuo y oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación.
- 5) **READJUDÍCASE** la Licitación Pública ID N°4605-10-R126 denominada "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA ATENCIÓN DE PÚBLICO, DIGITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y PAGOS DE PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERÍODO DE 11 MESES, DESDE INICIADOS Y NOTIFICADOS LOS SERVICIOS", al oferente **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, por un monto total de \$220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos), impuestos incluidos.
- 6) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente readjudicación quedará condicionada al cumplimiento íntegro, por parte del oferente **SERVICIOS INTEGRALES DIVINAS LIMITADA, RUT N°78.343.077-0**, de todos los requisitos previos establecidos en las Bases Administrativas para la formalización de la contratación, incluyendo la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la forma, monto, plazo de vigencia y condiciones exigidas en dichas Bases.
- 7) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente readjudicación quedará sujeta a la presentación, por parte del oferente readjudicado, de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en la forma, monto, plazo y condiciones establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.
- 8) **ESTABLÉCESE** que la no presentación de la garantía señalada precedentemente dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas facultará al SERVIU Región del Maule para adoptar las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente y a las Bases de Licitación, incluyendo la eventual readjudicación al oferente que siga en el orden de prelación.
- 9) **ESTABLÉCESE** que el oferente readjudicado deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para la formalización de la contratación dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas.

- 10) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente readjudicación se efectúa respetando el orden de prelación determinado por la Comisión Evaluadora y conforme al procedimiento previsto en el numeral 17.3 de las Bases Administrativas.
- 11) **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente readjudicación tiene por finalidad resguardar la continuidad del servicio, la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la contratación y el adecuado uso de los recursos fiscales comprometidos.
- 12) **ESTABLÉCESE** que, en caso de que el oferente readjudicado no cumpla con los requisitos establecidos para la formalización de la contratación, no presente la garantía exigida o no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, el SERVIU Región del Maule podrá adoptar las medidas previstas en las Bases Administrativas y en la normativa vigente, incluyendo una nueva readjudicación o la declaración de desierta del procedimiento, según corresponda.
- 13) **ACÉPTASE** el Acta de Evaluación por Readjudicación señalada en la letra p) de los vistos del presente acto administrativo.
- 14) **ESTABLÉCESE** que la contratación tendrá una vigencia de once (11) meses, contados desde la fecha de inicio efectivo de los servicios, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta adjudicada y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.
- 15) **DÉJASE ESTABLECIDO** que las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Bases Económicas, aclaraciones, respuestas, anexos, oferta presentada por el adjudicatario, Acta e Informe de Reevaluación, Informe Técnico-Económico y demás antecedentes del expediente administrativo formarán parte integrante del respectivo contrato para todos los efectos legales y administrativos.
- 16) **DISPÓNGASE** que el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, en su oferta y en la normativa vigente aplicable, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, tributarias, de seguridad social, confidencialidad de la información y protección de datos personales.
- 17) **ESTABLÉCESE** que el adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia de la contratación las condiciones técnicas, económicas y operativas consideradas para efectos de la evaluación y readjudicación de su oferta.
- 18) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, Subasignación 008, "Gastos Administrativos de Subsidios", del presupuesto vigente del SERVIU Región del Maule.
- 19) **ENCOMIÉNDASE** al Administrador del Contrato la supervisión y control permanente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación, debiendo adoptar las medidas administrativas que correspondan ante eventuales incumplimientos.
- 20) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, para los efectos previstos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- 21) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los oferentes participantes y a las unidades internas competentes del SERVIU Región del Maule para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LOS OFERENTES PARTICIPANTES Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ

DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FAM/FAG/PDC/MCO/MSA/JOR

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO JUURÍDICO